

Rectifican Plano de Reajuste Integral de la Zonificación del distrito de San Juan de Lurigancho

ORDENANZA N° 1312

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de noviembre del 2009, el Dictamen N° 192-2009-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RECTIFICA EL PLANO DE REAJUSTE INTEGRAL DE LA ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Artículo Primero.- Precisar por corrección gráfica el Plano de Zonificación del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima (Plano N° 01 – Anexo N° 01) aprobado por Ordenanza N° 1081-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano el 7 de octubre del 2007, rectificando el uso de Zona de Recreación Pública (ZRP) por el de Otros Usos OU – Local Comunal del Lote 01 de la Mz. 55A de la Urbanización Las Flores según la Habilitación Urbana aprobada por Resolución de Alcaldía N° 407-MLM de fecha 11 de marzo del año 1988; asimismo, rectificar la calificación Residencial de Densidad Media (RDM) a Zona de Recreación Pública (ZRP) a la totalidad del área correspondiente al Parque del Trabajo ubicado en la Mz. 55A de la mencionada Urbanización, comprendido entre las Calles Las Ortigas, Las Grosellas y Los Eleboros.

Artículo Segundo.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del distrito de San Juan de Lurigancho, la modificación aprobada en la presente Ordenanza.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla,

Lima, 20 de noviembre de 2009.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

426508-3

Rectifican Plano de Reajuste Integral de la Zonificación de los distritos de San Martín de Porres y Comas

ORDENANZA N° 1313

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de noviembre del 2009, el Dictamen N° 193-2009-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RECTIFICA EL PLANO DE REAJUSTE INTEGRAL DE LA ZONIFICACIÓN DE LOS DISTRITOS DE SAN MARTÍN DE PORRES Y COMAS APROBADO POR ORDENANZA N° 1015-MML

Artículo Primero.- Incorporar por error de omisión involuntaria, el artículo 15° a la Ordenanza N° 1015-MML

publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de mayo del 2007, que aprobó el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo de los Distritos de Rímac, Los Olivos, Independencia, San Martín de Porres y Comas, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 15°.- Zona de Reglamentación Especial ZRE-4 sobre la Av. Gerardo Unger.

Establecer como Zona de Reglamentación Especial ZRE-4 la ocupación urbana comprendida entre la Av. Gerardo Unger (Metropolitana) y la Av. Francisco Bolognesi (Industrial) desde la Av. Universitaria hasta la intersección con la Av. Collique, en el cual el Instituto Metropolitano de Planificación en coordinación con las Municipalidades Distritales correspondientes, deberán realizar los estudios que permitan definir los usos del suelo y su normativa, las acciones de renovación urbana de ser el caso, así como las acciones orientadas a la protección del derecho de vía de las avenidas antes mencionadas. La propuesta, con la opinión favorable de la Municipalidad Distrital correspondiente, será presentada a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su aprobación mediante Ordenanza Metropolitana”

Artículo Segundo.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, identifique e incorpore la calificación de Zona de Reglamentación Especial ZRE-4, en el Plano de Zonificación de los Usos del Suelo de los Distritos de San Martín de Porres y Comas aprobado por Ordenanza N° 1015-MML.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, 20 NOV. 2009.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

426465-1

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Autorizan la celebración del III Matrimonio Civil Comunitario en el distrito

ORDENANZA MUNICIPAL N° 181-A/MDC

Carabayllo, 28 de octubre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CARABAYLLO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA
DE LA FECHA, Y

VISTO:

En Sesión de Concejo Celebrada el 28 de Octubre del 2009 el Dictamen N° 005 -2009 de la Comisión de Economía Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 156-2009-RR.CC.MDC de la responsable del manejo del Registro Civil, respecto a la propuesta de realización de un Matrimonio Civil Comunitario con motivo de la proximidad de las Fiestas Navideñas;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 9° Inc. 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Corresponde al Concejo Municipal: “Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos